



RESOLUCIÓN N° 12/2026.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DEL TRASLADO TEMPORAL (COMISIÓN), DEL SEÑOR CARLOS JULIÁN LARÁN BÁEZ, FUNCIONARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), AL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA).

Asunción, 09 de enero del 2026.-

VISTO:

La Nota Secretaría General N° 362/2025, de fecha 29 de diciembre de 2025, suscrita por el Abg. Miguel Matías Caballero Chávez, Secretario General del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), por la cual remite copia autenticada de la Resolución SENAVE N° 691/25 **POR LA CUAL SE COMISIONA AL SEÑOR CARLOS JULIÁN LARÁN BÁEZ, CON C.I. N° 863.706, FUNCIONARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)**, de fecha 24 de diciembre de 2025 para conocimiento y fines correspondientes (Expte. 2025-23022001-019650), y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto 4770, de fecha 16 de octubre de 2025, **POR EL CUAL SE REGLAMENTAN LAS DISPOSICIONES GENERALES DE LA LEY N° 7445/2025, "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y DEL SERVICIO CIVIL", CAPÍTULO V** Reglamentación de los artículos 34, 35 y 36 de la Ley N° 7445/2025, en su artículo 13 **De las modalidades del traslado**, dispone:

El traslado podrá efectuarse bajo alguna de las siguientes modalidades:

"1. Temporal: *consiste en el cambio de sede, para el cumplimiento de funciones del funcionario público, de la institución de origen a otra de destino o dentro de la misma institución. Deberá ser autorizado por resolución institucional, o de ambas instituciones, en caso de ser interinstitucional, por tiempo determinado dentro del periodo del ejercicio fiscal vigente. Este permiso se podrá renovar para o en el ejercicio fiscal posterior"*.

Que, por Resolución IPTA N° 654/2024, de fecha 30 de diciembre de 2024, el señor Carlos Julián Larán Báez, fue confirmado como Director de la Dirección de Gabinete del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), durante el ejercicio 2025.

Que, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), por actuación de fecha 8 de enero del año en curso, remite el Expediente a la Dirección de Secretaría General, a efectos de la emisión de la Resolución correspondiente.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley 3.788/10;

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
R E S U E L V E:**

Artículo 1°.-

ACEPTAR, la prórroga del traslado temporal (comisión) del señor Carlos Julián Larán Báez, con CI N° 863.706, funcionario permanente del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), al Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, de conformidad a lo expuesto en el Exordio de la presente Resolución.



RESOLUCIÓN N° 12/2026.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DEL TRASLADO TEMPORAL (COMISIÓN), DEL SEÑOR CARLOS JULIÁN LARÁN BÁEZ, FUNCIONARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), AL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA).

Artículo 2°.- **CONFIRMAR**, al señor Carlos Julián Larán Báez, con CI N° 863.706, como Director de la Dirección de Gabinete del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA).

Artículo 3°.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.

*Encargado de Despacho
Secretaria General*

Presidente – IPTA

